

Aviso a todos los Federaciones, Delegaciones, Clubes y resto de interesados:

Tal y como indica la normativa, el plazo máximo para solicitar el pago de dietas, desplazamientos, y cualquier otro gasto relativo a actividades realizadas, es de 45 días después de la fecha de celebración de la actividad en cuestión. En el caso de los Derechos de Juez Controlador, el pago estará supeditado a la entrega del Informe correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque en muchos casos el plazo ya ha prescrito, el mismo se ampliará hasta el 5 de enero 2010 (fecha límite en la que tendrá que llegar a la sede de la FEDO la documentación completa con TODOS LOS DATOS requeridos en cada modelo (EN ORIGINAL)

No se pagarán hojas incompletas, escaneadas o enviadas por correo electrónico.

Pasada dicha fecha, NO SE ADMITIRÁN reclamaciones de pagos, debido, entre otras cosas, a que la FEDO tendrá que ingresar a Hacienda las retenciones IRPF.

Se ruega, a los que, a fecha del 5 de enero todavía están en plazo para entregar las hojas de gastos, que hagan un esfuerzo para enviarlas en dicha fecha o, por lo menos que lo comuniquen al e-mail [tesoreria@fedo.org](mailto:tesoreria@fedo.org) para que se pueda tener en cuenta tanto el gasto como la retención.

Anna Giustolisi  
Tesorería FEDO  
Polideportivo Alhondiga – Sector III  
Carretera Leganés Getafe Km 10  
28905 Getafe (Madrid)